

C. L. de Córdoba a Palma del Río», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las «Obras de puente sobre el río Guadalquivir en Almodovar del Río (Córdoba), con accesos a la C. C. cuatrocientos treinta y uno de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, y a la C. L. de Córdoba a Palma del Río, provincia de Córdoba, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones ochocientos sesenta mil ciento veintisiete pesetas con ochenta y cinco centimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación número seiscientos quince mil trescientos veintitrés, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2524/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro 359,250 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona.*

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona, por un importe líquido de dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno, ochocientos mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y dos, un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2525/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos 550 al 553,720 de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Barcelona.*

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora de trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta al

quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Barcelona», de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Barcelona», por un importe líquido de ocho millones quinientas veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Un millón quinientas veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete centimos.

Año mil novecientos sesenta y dos: Siete millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2526/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. 3.211 Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete.*

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once, Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once, Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, por un importe líquido de dos millones setecientos cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno.—Setecientos cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Año mil novecientos sesenta y dos.—Dos millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590, promovido